



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2019, de la Consejería de Sanidad, por la que se rectifican errores habidos en el texto de la Resolución de 26 de diciembre de 2018 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2019-2021.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, deberán, con carácter previo, concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo expuesto el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 de la Consejería de Sanidad es un documento de carácter programático que recoge las diferentes tipologías de subvenciones: en concurrencia pública, directa y nominativa, para el período considerado. Publicado el mismo se aprecian unas erratas que es preciso rectificar, considerando los siguientes:

Por Resolución de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad para los ejercicios 2019-2021, elaborado según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y publicado en el BOPA de 16 de enero de 2019.

Advertidos errores en el texto de la Resolución arriba citada, resulta necesario proceder a su rectificación. Los errores a corregir afectan a la denominación de una Dirección General de la Consejería y a la errónea identificación de una aplicación presupuestaria.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Rectificar los errores habidos en el texto de la Resolución de 26 de diciembre de 2018, procediendo a su corrección en el siguiente sentido:

Denominación de Dirección:

Donde dice:

Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias.

Debe decir:

Dirección General de Planificación Sanitaria.

Aplicación presupuestaria:

Donde dice:

17.03.413C

Debe decir:

17.04.413C

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 16 de enero de 2019.—El Consejero de Sanidad, Francisco del Busto de Prado.—Cód. 2019-00553.